GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

**Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa**
Campanar, 32 · 460015 Valencia
[redacted]
dg.ieie@gva.es

# INFORME DE IMPACTO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

**Proyecto de Decreto, del Consell, de la convivencia en el Sistema Educativo de la Comunitat Valenciana**

La ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil es modificada por La Ley 26/2025 de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia. Esta disposición normativa contempla en su artículo 22.5 que *las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar (…) a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la infancia y en la adolescencia*. Además, el artículo 6 de la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y adolescencia, recoge el procedimiento de realización y tramitación de los informes de impacto en la infancia y la adolescencia.

Por todo ello, esta dirección general emite el siguiente

## INFORME

El proyecto de decreto de convivencia en los centros educativos de la Comunitat Valenciana incorpora las siguientes cuestiones relativas a su impacto en la infancia y adolescencia:

- Se contribuye directamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 3 de salud y bienestar, 4 de educación de calidad, 5 de igualdad de género y 16 de paz, justicia e instituciones sólidas.
- Se contempla como principio rector de esta Conselleria en el proyecto de normativa propuesto, y por consiguiente en todas las actuaciones que de él se deriven, la supremacía del interés superior del alumnado, reconocido desde la Convención de los Derechos de la Infancia en su artículo 3.
- Es objeto del proyecto de Decreto, tal y como recoge la Ley Orgánica 8/2021 de protección integral de la infancia y la adolescencia ante la violencia, regular los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, así como cualquier otra manifestación de violencia que afecte al alumnado del sistema educativo valenciano.
- Se aseguran los principios normativos contemplados en la legislación estatal y autonómica en materia de protección a la infancia y adolescencia.
- Se garantiza que los centros docentes puedan redactar las normas de organización y funcionamiento atendiendo a su autonomía pedagógica y organizativa de acuerdo con la líneas y criterios contemplados en sus proyectos educativos.

**Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa**
Campanar, 32 · 460015 Valencia
[redacted]
dg.ieie@gva.es

- Se incide en la prevención, detección precoz, protección y reparación de situaciones o acciones violentas que pueden perjudicar el bienestar emocional del alumnado, así como el derecho a la víctima a participar en el procedimiento y a recibir un trato respetuoso, profesional individualizado y no discriminatorio.
- Se potencia la promoción y el diseño de programas que fomenten el bienestar como factor de protección de la salud mental.
- Se garantiza el carácter educativo de todas las medidas que se apliquen en el desarrollo normativo.
- Se incluye la protección contra toda forma de violencia, incluida la que se ejerce con las nuevas tecnologías, concretándose actuaciones específicas cuando el acoso se lleva a cabo a través de las nuevas tecnologías o dispositivos móviles.
- En esta línea, además se fomenta el desarrollo de competencias adecuadas en el alumnado para el uso de dispositivos móviles, enseñando las formas de interacción social adecuada en contextos de aprendizaje formal.
- Se contempla la no discriminación por cualquier circunstancia.
- Se reconoce el derecho al libre desarrollo de la personalidad del alumnado conforme a su orientación e identidad sexual.
- Se fomenta el respeto y la valoración de la diversidad étnica y cultural.
- Tiene en cuenta la respuesta inclusiva a todo el alumnado y especialmente al que presenta o puede presentar necesidad específica de apoyo educativa, atendiendo a lo establecido en el Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- Se contemplan actuaciones específicas cuando el acoso tiene como motivación la discapacidad, trastornos del neurodesarrollo, problemas de salud mental, la edad, prejuicios racistas por lugar de nacimiento, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, sexo, origen racial, étnico o geográfico, enfermedad, religión o creencias, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Se contemplan actuaciones para que las situaciones de violencia sean detectadas y comunicadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Se contribuye al reconocimiento social, institucional o legal de la autoridad del profesorado para que repercuta en la creación de un clima escolar óptimo en beneficio de la comunidad educativa.

Firmat per Maria Del Rosario Escrig Llinares, el 29/05/2025 20:03:51
Càrrec: Directora general d'Innovació i Inclusió Educativa

GENERALITAT VALENCIANA